



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

"HUAYTARA, CAPITAL ARQUEOLOGICA DE LA REGION DE HUANCVELICA"



## ALCALDÍA

LEY N° 23934

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023- MPH/A

Huaytará, 20 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

Por cuanto:

### VISTO

En la sesión ordinaria de concejo de fecha 07 de marzo de 2023, el Informe N° 041-2023-GDEGA-PQH/MPH-HVCA de fecha 01 de marzo de 2023 y el proyecto de ordenanza municipal que aprueba el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaytará, y;

### CONSIDERANDO

Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú establece que es deber primordial del estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular- entre otros- las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura, así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la política nacional de ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de cumplimiento obligatorio para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del País;

Que, la Política Nacional del Ambiente del 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en sus servicios SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos sub nacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

“HUAYTARA, CAPITAL ARQUEOLOGICA DE LA REGION DE HUANCAMELICA”



## ALCALDÍA

LEY N° 23934



gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCA);

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencia y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9 inciso 7 de la Ley 27972, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental, local y sus instrumentos, en concordancia con el Sistema de Gestión Ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Provincial de Huaytará, requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, con el Informe N° 002-2023-GDEGA-SUGGA-ING I-EEBH/MPH-HUAYTARÁ, se aprecia que la presente propuesta técnica, ha sido elaborada teniendo en cuenta la estructura señalada en el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, del Ministerio del Ambiente aprobado por Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, por lo que tomando en cuenta lo acotado, resulta pertinente proceder con su respectiva aprobación de conformidad con los artículos 39 y 40 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por lo que de acuerdo a lo antes precisado, se recomienda aprobar en sesión de concejo el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad provincial de Huaytará, a través de una ordenanza municipal.

Estando a lo expuesto y en el uso de las facultades otorgadas por los artículos 9 y 40 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal con el voto por mayoría, ha aprobado lo siguiente:

### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE HUAYTARÁ.

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaytará que como anexo de 15 páginas forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- ENCARGUESE a la sub gerencia de Gestión Ambiental, la implementación de la presente ordenanza por parte de toda las instancias y dependencias de la Municipalidad, para lo cual aprobará planes de trabajos anuales como instrumentos de

JR. MUNICIPALIDAD N° 100 PLAZA DE ARMAS – HUAYTARA - HUANCAMELICA

Unidos por el Agro y la Promoción del Turismo  
Wilver Cabrera Huamani  
Alcalde  
Gestión 2025 - 2026





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

“HUAYTARA, CAPITAL ARQUEOLOGICA DE LA REGION DE HUANCAMELICA”



## ALCALDÍA

LEY N° 23934

priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma de las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar cada año, la implementación gradual del programa municipal EDUCCA-HUAYTARÁ.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento Y Presupuesto (o quien haga sus veces), asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del plan de trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER** la realización anual de una nueva evaluación y reporte público de los resultados de cada plan de trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el plan de trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejora en el plan de trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el programa municipal EDUCA, así como proceder a su actualización y reformulación.

**ARTÍCULO QUINTO. - ALCANZAR** la presente ordenanza municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativas ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SEXTO. - DEJAR** sin efecto la ordenanza municipal N°022-2020-MPH, que aprobó el programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaytará el 21 de diciembre de 2020.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - DISPONER** la publicación de la presente ordenanza municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Huaytará y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA  
WILMER G. CABRERA HUAMANI  
ALCALDE



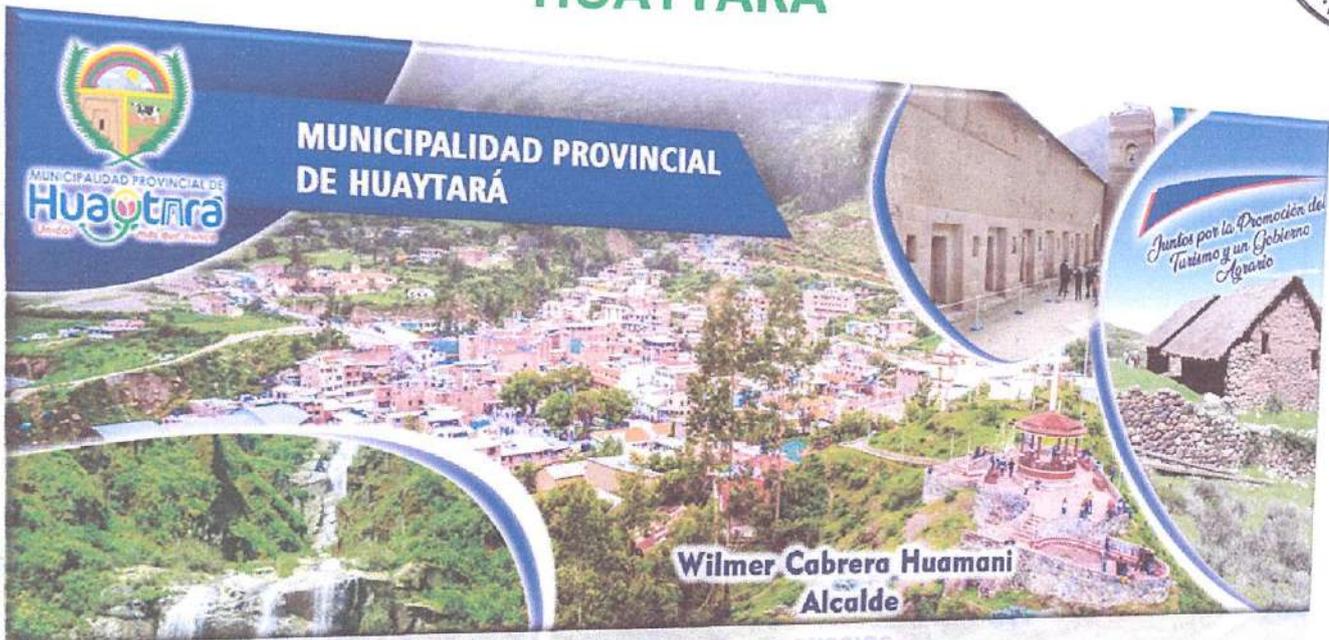
JR. MUNICIPALIDAD N° 100 PLAZA DE ARMAS – HUAYTARA - HUANCAMELICA

Unidos por el Agro y la Promoción del Turismo  
Wilmer Cabrera Huamani  
Alcalde  
Gestión 2023 - 2026



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

## PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ



PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

HUAYTARÁ – HUAYTARÁ - HUANCAVELICA



## I. TITULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaytará (**PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – HUAYTARÁ**).

## II. PRESENTACIÓN

La provincia de Huaytará es una de las siete provincias que conforman el departamento de Huancavelica que limita por el Norte con la provincia de Huancavelica y la Provincia de Angaraes, por el sur y por el este con el departamento de Ayacucho y por el sur y por el oeste con el departamento de Ica el cual se encuentra ubicada en la vertiente del pacifico de la cordillera occidental a 2658 msnm, a 112 Km de la ciudad de Pisco por la Vía los Libertadores rumbo a Ayacucho y a 192 Km de la ciudad de Huancavelica, por la vía los Libertadores, el cual cuenta con una superficie 6458.39 km<sup>2</sup> y una población censada de 17,247 habitantes de acuerdo al censo del INEI del 2017 con una tasa de crecimiento promedio anual de -3.0%, dicha provincia está conformado por 16 distritos, así mismo cuenta con 1601 centros poblados, mayormente la población se encuentra en área rural.

La Municipalidad Provincial de Huaytará cuenta con ordenanzas enmarcadas en adopción de las buenas prácticas ambientales de acuerdo a las normativas vigentes del Ministerio de Ambiente con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida y el medio ambiente en la provincia de Huaytará; como es la generación per cápita de residuos sólidos domiciliarios de 0.47kg/hab/día según el estudio de caracterización realizado el 2019. Pese al esfuerzo de la Municipalidad de Huaytará en tener una ciudad limpia y saludable, existen aún personas que arrojan los residuos sólidos al zanjo tranca, en los terminales terrestre, debajo del puente tranca, a la espalda de la iglesia y pasajes aledaños, el mirador turístico de Huaytará, en épocas de festividades, la contaminación de heces de perros en la mayoría de las calles, etc. por lo que se seguirá insistiendo en las sensibilización del manejo adecuado de los residuos sólidos.

La contaminación ambiental se presenta en la provincia de Huaytará debido a los malos hábitos y costumbres de los habitantes como de los visitantes por ser una zona arqueológica. La quema de los pastizales, la quema del estiércol de los animales y el uso de leña en las cocinas genera contaminación del aire y a la vez incrementa los casos de infecciones respiratorias.

Los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, tienen el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con diversos actores públicos y privados.

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales en materia ambiental, la Municipalidad Provincial de Huaytará, reafirma su compromiso de trabajar e intervenir para la solución de los problemas socio-ambientales de la localidad.

Bajo ese contexto, se ha identificado una serie de comportamientos, hábitos y costumbres que contribuyen a la generación de estos problemas, ocasionados debido a diversas causas como falta de conciencia ambiental, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, escasa motivación para cambios de conducta, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de participación en actividades ambientales, entre otros, que traen como consecuencia un inadecuado manejo de residuos sólidos por parte de la población, la contaminación de fuentes de agua y el agotamiento de recursos naturales.

En ese sentido, se requiere generar procesos educativos e informativos en la población que contribuyan a la formación de ciudadanas y ciudadanos comprometidos con el cuidado del ambiente que mejoren su comportamiento ambiental y se conviertan en agentes de cambio en la mejora ambiental efectiva de su

entorno, a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la preservación del ambiente y lograr un desarrollo sostenible.



El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaytará – Programa EDUCCA HUAYTARÁ, es un instrumento de planificación y gestión que resulta entonces fundamental para generar cultura ambiental y desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas para un mejor comportamiento ambiental, a través de la educación ambiental, fomentando la participación activa de la ciudadanía De la Provincia de Huaytará.

El año 2018, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, se aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA. Dicho instrumento permitió la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.

A partir de entonces, la Municipalidad Provincial de Huaytará aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2020-2022 con la Ordenanza Municipal N° 022-2020-MPH, con lo que implementó acciones para su ejecución, bajo la demás normativa relacionada en la materia, para afrontar los problemas ambientales locales y reducir las brechas existentes, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de las ciudadanas y ciudadanos del distrito, aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional Ambiental al 2030.

En ese sentido, la Municipalidad Provincial de Huaytará, en la actual gestión municipal, dará continuidad a la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa EDUCCA, orientado a elevar el nivel de cultura ambiental de la población, con el fin de mejorar su calidad de vida.

### III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

La Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaytará es la encargada del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Huaytará.

### IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

#### a) Principales problemas ambientales asociados a las malas prácticas de la población.

##### - Residuos Sólidos:

Si bien la Provincia de Huaytará cuenta con un botadero, donde va todos los residuos sólidos y con un servicio de limpieza pública, cuya atención cubre el 100% de la capital de Provincia y parte de los anexos, y pese al servicio que se les brinda aún persisten problemas de hábitos y costumbres del mal manejo de residuos sólidos (plásticos, madera, metales, vidrios, desechos orgánicos, etc.) por parte de los administrados como son los restaurantes, tiendas comerciales, hospedajes, hoteles, etc. De tal forma que, al disponer de manera inadecuada, pueden causar daños y deterioros de la vía pública, así como generar problemas de salud a la población, incluso a pesar de realizar el servicio de limpieza hay pobladores que votan sus desechos a los ríos, acequias, quebradas lo cual generaran un gran potencial de convertirse en contaminantes de los ríos, lo cual podría afectar severamente a los ecosistemas acuáticos y por consiguiente a los que dependen del mismo por lo que alterarían su ciclo de vida.

Actualmente en la provincia de Huaytará, no cuenta con una planta de tratamiento de residuos sólidos sino con un Botadero Municipal, ubicado a 20 minutos del centro del distrito de Huaytará,

por lo que al día de hoy es de suma importancia la ejecución de una Planta de Tratamiento de Residuos sólidos.



- **Contaminación del Aire:**

Si bien de acuerdo al Reporte Mundial de Calidad del Aire 2021 en Latinoamérica el Perú ocupa el primer lugar por lo que es necesario actuar principalmente con la capacitación de los ciudadanos en nuestra provincia en el radio urbano y rural evitando la quema de los residuos sólidos en ambientes abiertos, las quema de pastizales en campos agrícolas como las quema de estiércol de los animales, la sobrepoblación automotriz que demuestra que afecta la calidad del aire y la salud de la población por lo que es necesario la búsqueda de alternativas limpias como es el uso de bicicletas, motos eléctricas, etc. realizar compus con material orgánico y estiércol de los animales, pastizales para la obtención de biol, biogás, etc.

- **Contaminación sonora:**

En nuestra provincia se ve reflejado por el crecimiento del parque automotor subiendo los decibeles en horas punta o en actividades festivas, culturales y sociales en el radio urbano por lo que puede tener efectos directos adversos ocasionando diferentes daños auditivos, en las personas ocasionando interferencia en las comunicaciones, respuesta de enojo, efectos al dormir, en el sistema cardiovascular y psicofisiológico, rendimiento y en el comportamiento social.

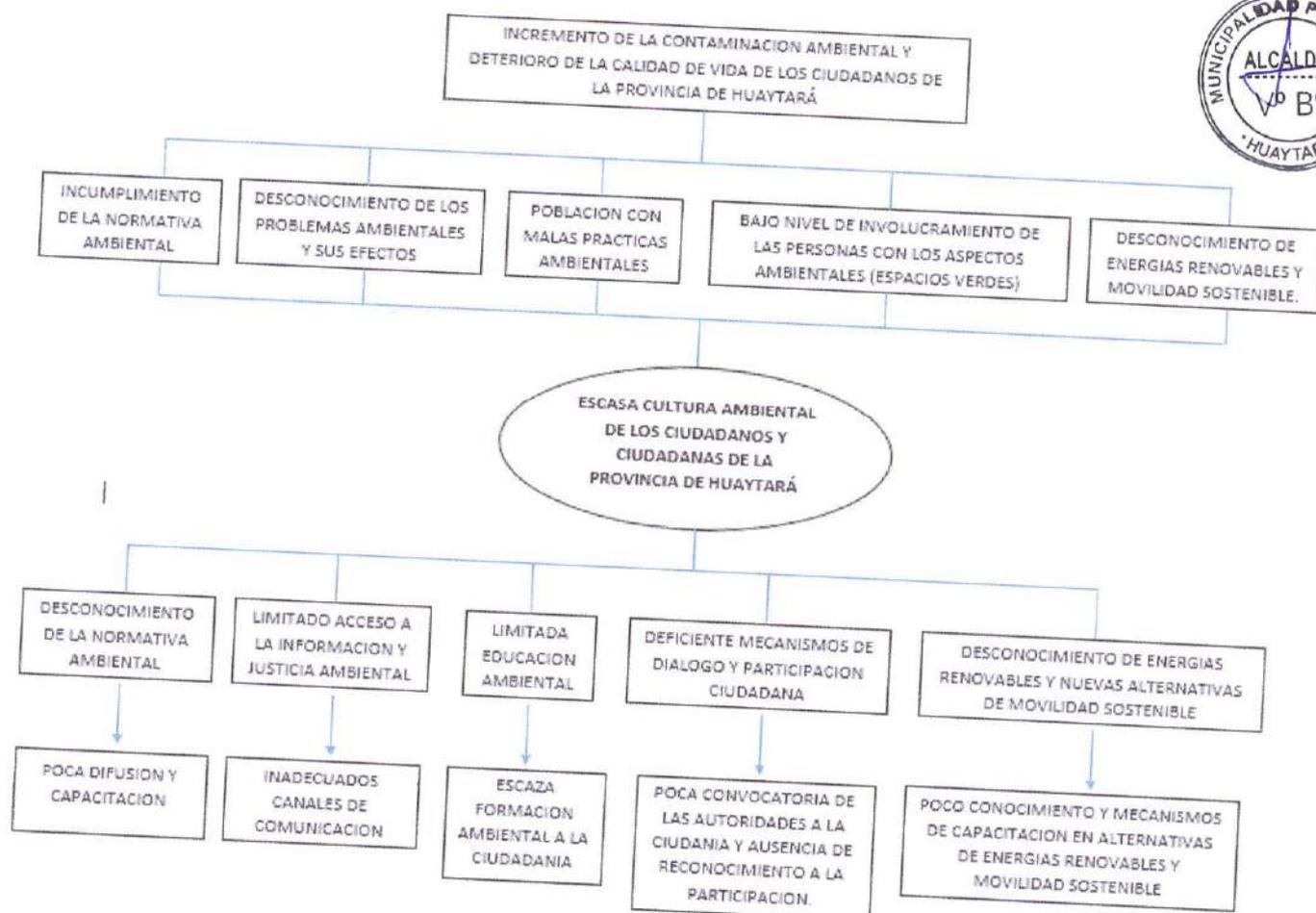
- **Educación Ambiental:**

En la provincia de Huaytará se realizan pocas acciones para difundir la cultura ambiental, asimismo programas relacionados a crear conciencia y responsabilidad ambiental, buenas prácticas en la ciudadanía.

La falta de conocimiento y conciencia acerca de nuestras relaciones de dependencia con el medio ambiente conduce a las personas a actuar como si no fuesen parte del mismo entorno. Esta situación ha dado origen a los diversos problemas ambientales actuales, como son: La contaminación del agua el cual es producido por vertimientos de aguas negras, grises, plásticos, derrames de petróleos, uso indiscriminado de fitosanitarios, etc. Contaminación del aire producida por la extracción de hidrocarburos fósiles, posterior combustión de estos combustibles, quema de bosques y la cría indiscriminada de ganado bovino responsable de las emisiones de gases de efecto invernadero como el dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), metano (CH<sub>4</sub>), Óxido nitroso (N<sub>2</sub>O) ya que estos son causados por la producción de alimento, la fermentación entérica, los desechos de animales y el cambio en el uso de la tierra. Contaminación de Suelo se genera por aumento de compuesto químicos y de basuras derivadas de las actividades del ser humano, contaminación acústica procedente de ruidos generados por el tráfico, o la obras, actividades sociales, y otras contaminantes que deben ser de conocimiento de los ciudadanos ya la ves mostrarles nuevos caminos con las energías limpias y el uso eficiente de ellas para contrarrestar el cambio climático, la amenaza de la biodiversidad del ambiente y de la fauna silvestre. Es necesario fomentar la reforestación para mejorar una calidad de vida y una mejor educación ambiental.



## b) Árbol de causas y efectos:



## V. MISIÓN Y VISIÓN

### MISIÓN

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte y contribuya en las buenas prácticas ambientales para su conservación y manejo sostenible de los recursos naturales y así mejorar la calidad de vida y la sostenibilidad en beneficio de la población de la provincia de Huaytará.

### VISIÓN

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental Provincial.

## VI. OBJETIVOS

### a. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana del distrito de Huaytará, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.



#### b. Objetivo específico

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Huaytará que atenderá el Programa Municipal EDUCCA.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

### VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales en el marco de sus funciones implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de su proceso de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad. Se detalla a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

#### 7.1 Normas nacionales:

##### 7.1.1 Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

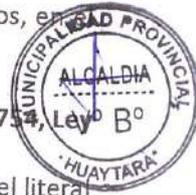
##### 7.1.2 Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

##### 7.1.3 Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la

ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



**7.1.4 Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30734, Ley B° Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

**7.1.5 Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

**7.1.6 Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM**

**Artículo 19.- Segregación de residuos sólidos municipales**

19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.

**Artículo 129.- consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental**

Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía."

**7.2 Normas regionales:**

**7.2.1 Ordenanza Regional N° 489-GOB.REG-HVCA/CR**, aprueban el Mapa Regional de Ecosistemas y el Mapa Regional de Áreas Degradadas de Ecosistemas terrestres del Departamento de Huancavelica del 15 de noviembre del 2022.

**7.2.2 Ordenanza Regional N° 478-GOB.REG-HVCA/CR**, Aprueban proceso de actualización de estrategia regional de cambio climático (ERCC).20 de mayo del 2022

**7.2.3 Ordenanza Regional N° 425-GOB.REG-HVCA/CR**, prohíbe el uso de plásticos de un solo uso, y los recipientes o envases descartables, estableciendo acciones para su disminución progresiva para proteger el medio ambiente y los ecosistemas en la Región Huancavelica" del 15 de agosto del 2019.

**7.2.4 Ordenanza Regional N° 435-GOB.REG-HVCA/CR**, declara de interés Público Regional la Conservación y Protección de Cabeceras de Cuencas y Sub cuencas de la Región de Huancavelica del 19 de diciembre del 2019.

**7.2.5 Ordenanza Regional N° 372-GOB.REG-HVCA/CR**, prohíben la quema de pastos, bosques naturales y plantaciones forestales en la región Huancavelica del 11 de abril del 2017.

**7.2.6 Ordenanza Regional N° 348-GOB.REG-HVCA/CR**, aprueban el Plan de Acción Ambiental Regional al 2021, Agenda Ambiental Regional Huancavelica 2016-2017 y la Agenda de Investigación Ambiental Regional 2015-2021 Huancavelica del 5 de agosto de 2016.

**7.2.7 Ordenanza Regional N° 188-GOB.REG-HVCA/CR**, aprueba la Política Ambiental Regional de Huancavelica del 03 de enero del 2012.

### Eje de Política 3: Gobernanza Ambiental

#### Lineamiento de política: Cultura, educación y ciudadanía ambiental

- Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andinos, desplegando las capacidades creativas de los pobladores de la región hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural.
- Incluir en el sistema educativo regional, en todos los niveles y modalidades, el desarrollo de competencias en investigación e innovación, emprendimientos, participación, ecoeficiencia y buenas prácticas ciudadanas para valorar y gestionar responsablemente nuestro patrimonio natural.
- Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de las personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

### **7.3 Normas locales**

**7.3.1 Ordenanza Municipal N° 015-2021-MPH**, aprueba la Actualización y Formulación del Plan Integral de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos (PIGARS) de la Municipalidad Provincial de Huaytará aprobar la actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos PIGARS 2022 al 2026.

**7.3.2 Ordenanza Municipal N° 012-2021-MPH**, regula la prevención y control de ruidos nocivos o molestos en la provincia de Huaytará







### A) PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES (PAE)

La participación de las instituciones educativas públicas y privadas, será a través de sus Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los PAE elegidos por aula, son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los promotores/as ambientales escolares (PAE) son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

Perfil de los PAE:

- Tener interés en la conservación del ambiente
- Tener cualidades y valores como liderazgo, entusiasmo, responsabilidad, organización, motivación y solidaridad.
- Trabajar e impulsar el trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio
- Estar dispuesto a recibir capacitaciones ambientales y complementar su formación como promotor ambiental escolar.
- Fomentar buenas prácticas ambientales entre sus compañeros.
- Motivar la Participación de los miembros de la comunidad educativa en las actividades y campañas en pro del ambiente.

Funciones de los PAE:

- Sensibilizar de manera constante a sus compañeras/os sobre el cuidado del ambiente y las consecuencias negativas del cambio climático y el uso responsable de los recursos naturales.
- Apoyar en la labor de prevención de la contaminación ambiental y el cambio climático dentro de la institución educativa.
- Vigilar el uso eficiente de los recursos de la escuela.
- Fomentar y participar de manera activa en el desarrollo de proyectos educativos ambientales integrados.
- Informar sobre malas prácticas ambientales que ocurran dentro de la institución educativa o en su entorno más cercano.
- Otras que señalen los lineamientos y directivas del MINEDU sobre brigadas ambientales y gestión de riesgo de desastres.



## B) PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES (PAJ)

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

La promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Perfil de los PAJ:

- Tener una edad comprendida entre 18 a 29 años
- Tener interés de participar en acciones a favor del ambiente.
- Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- Trabajar en equipo.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- Ser proactivo.

Funciones de los PAE:

- Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- Proponer alternativas de solución a los problemas ambientales en coordinación con la municipalidad.
- Apoyar a la municipalidad en las acciones de sensibilización y educación ambiental en temas relacionados a la problemática ambiental local para la promoción de buenas prácticas ambientales.
- Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.

## C) PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS (PAC)

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

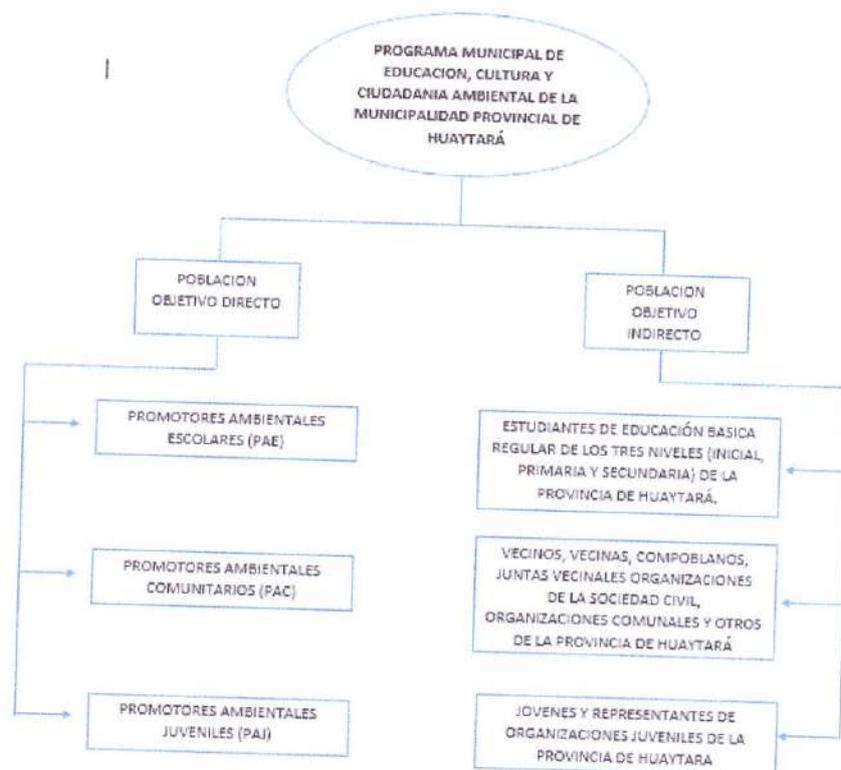


Perfil de los PAC:

- Tener de 30 años a más.
- Interés en el cuidado del ambiente.
- Cualidades y valores como liderazgo, entusiasmo, responsabilidad, organización, motivación y solidaridad.
- Trabajo en equipo.
- Disposición para recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- Predisposición para fomentar buenas prácticas ambientales a sus familiares y miembros de su localidad.
- Ser proactivo.

Funciones de los PAC:

- Fomenta buenas prácticas ambientales
- Efectúa vigilancia ambiental (generar alertas tempranas sobre riesgos y alteraciones de la calidad ambiental, emergencia de conflictos, oportunidades ambientales locales, evaluación de la calidad de los servicios).
- Genera iniciativas o propuestas de acción comunitaria para lograr cambios a partir de experiencias ambientales beneficiosas.
- Promueve acciones de mejoramiento ambiental a nivel vecinal o comunal.





## IX. LINEAS DE ACCION Y ACTIVIDADES

Las líneas de acción con sus indicadores respectivos:

Líneas de acción/ Actividades		Indicadores
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Número de PAE acreditados.</li> <li>● Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.</li> <li>● Número de PAE capacitados.</li> <li>● Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).</li> <li>● Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>● Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.</li> <li>● Número de PAE reconocidos.</li> <li>● Número de docentes reconocidos.</li> <li>● Número de instituciones educativas reconocidas.</li> </ul>
<b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</li> <li>● Número de actividades de promoción cultural ambiental implementadas.</li> <li>● Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas</li> </ul>
		Indicadores
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Número de campañas informativas realizadas.</li> <li>● Número de personas que participan en campañas informativas.</li> <li>● Número de eventos realizados con temática ambiental.</li> <li>● Número de personas que participan en eventos.</li> <li>● Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</li> <li>● Número de material comunicacional audiovisual generado.</li> <li>● Número de material comunicacional gráfico generado.</li> <li>● Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)</li> </ul>



2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Número de PAJ acreditados.</li> <li>● Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li> <li>● Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</li> <li>● Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li> <li>● Número de proyectos ambientales implementados PAJ.</li> <li>● Número de PAJ reconocidos</li> </ul>
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Número de PAC acreditados.</li> <li>● Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</li> <li>● Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</li> <li>● Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.</li> <li>● Número de PAC reconocidos</li> </ul>

**X. ALIADOS**

Los aliados que apoyaran en la implementación del Programa Municipal EDUCCA son los siguientes:

ALIADOS INTERNOS	
SECTORES	ALIADOS
MUNICIPALIDAD	Gerencia Municipal Comisión de Regidores ( <i>Cumplimiento de Metas y Gestión Ambiental</i> ) Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental Unidad de Servicios Municipales Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes Imagen Institucional
COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM)	Alcalde Provincial de Huaytará Miembros de la Comisión
ALIADOS EXTERNOS	



SECTORES	ALIADOS
INSTITUCIONES DE FORMACION BASICA Y ACADEMICA	Instituciones Educativas del nivel Inicial, primaria y secundaria. CEBA San Juan Bautista. Instituto Superior Tecnológico San Juan Bautista.
INSTITUCIONES ESTATALES	Gerencia Sub Regional de Huaytará Unidad de Gestión Educativa Huaytará Red de Salud Huaytará Micro Red de Salud Huaytará Agencia Agraria Agrorural SENASA Policía Nacional del Perú Sub Prefectura
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	RADIO LOCAL "RADIO HUAYTARÁ" Redes Sociales de la Municipalidad Provincial de Huaytará  Portal Institucional
OTROS	Mercado Municipal de Huaytará Centros Comerciales Entidades Bancarias Empresas de Transporte Huaytará Comunidad Campesina de Huaytará Organización Comunitaria Finca Perú Huaytará Alcaldes de Centros Poblados

## I. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA de la Provincia de Huaytará, se contará con los recursos municipales asignados a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Ambiental consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.

## II. REPORTE DE ACTIVIDADES

Anualmente, la Municipalidad Provincial de Huaytará reportará a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente mediante 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.